

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

- ☒ AMPLIACION MENOR A 100 M2
- ☒ MODIFICACION
sin alterar estructura
- ☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO

☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
5081
Fecha de Aprobación
09 DIC 2019
ROL S.I.I
670-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. Nº 1316 de fecha 25/10/19
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº 281 de fecha 25-sep-2019 (cuando corresponda).
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. Nº A- 987
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva

Parcial

TOTAL O PARCIAL

 de la obra menor destinada a Equipamiento Educacional ubicada en calle/avenida/camino Diego Portales Nº 157-161 local Nº 201 Lote Nº - manzana - localidad o loteo Chinchorro sector urbano (urbano o rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
INMOBILIARIA COSTANERA ARICA S.A.		76.524.304-1	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
JORGE ABDO BERTONI / FERNANDO ESCRICH JULEFF		9.384.882-9/10.136.177-2	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del, ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)		R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.	
JUAN ALBERTO MONZALVETT SCHWABE		7.405.598-2	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)		R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)		R.U.T.	
FERNANDO GOYA ZEPEDA		9.223.618-8	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)		R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
FRANCISCO JARAMILLO DEL VALLE	10.359.054-K	241-13	1º

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN
ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
9808	31/05/2019	309,64 m2	equipamiento educacional
RESOLUCIÓN Nº		FECHA:	

(En caso de modificación de proyecto)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

☒	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
☒	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. Inciso final
☒	Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
☐	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
☐	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

DETALLE DEL PROYECTO:

Se recibe Parcialmente Permiso de Obra Menor N° 9808 de fecha 31.05.19, para efectuar obra menor, ampliación, cambio de destino y Modificación sin Alterar la Estructura, del proyecto que ya posee una recepción final parcial N° 11.832/2018. El proyecto corresponde a un cambio de destino del local comercial N° 201 a equipamiento educacional para la habilitación del "PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA", en la propiedad perteneciente a Inmobiliaria Costanera Arica S.A., ubicado en Av. Diego Portales N° 157 - 161, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de edificación N° 17.590/2016,
- Permiso de edificación N° 17.861/2018,
- Resolución N° 4940/2018, rectifica resolución de MPE, N° 17.861/2018.
- Resolución N° 5020/2018, rectifica resolución de MPE, N° 17.861/2018.
- Recepción Final parcial N° 11.832/2018
- Resolución N° 5119/2018, aprobó subdivisión Lotes.
- Resolución N° 5222/2019, complementa resolución N° 5195/2019.

La habilitación del recinto, ubicado en segundo nivel, de una superficie de 435,86 m2, comprende el aumento de una superficie de 1,69 m2, que corresponde a sellar un área de shaft para habilitar el piso, con lo que finalmente el recinto queda con una superficie total de 437,55 m2

Se acepta el cambio de destino del local N° 201 de comercio a educacional, de acuerdo a los términos establecidos por en el informe favorable del revisor independiente, Sr. Francisco Jaramillo del Valle.

El local 201 de una superficie de 437,55 m2, se divide en dos para dar cabida a dos recintos:

- Local 201(309,64 m2): preuniversitario. (SE RECIBE EN ESTE ACTO)
- Local 103 A (127,91 m2): comercio. (Queda por recepcionar)

Las alteraciones realizadas indicadas en presupuesto y planos, corresponde a lo siguiente:

Obras previas,
Tabiquería, revestimientos cerámicos, pavimentos, guardapolvo y carpintería, cielo, puertas y marcos, pinturas y sanitarios,

:: Finalmente, el proyecto de habilitación local 201, con destino equipamiento educacional, específicamente, "PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA" en una superficie de 309,64 m2, perteneciente a Inmobiliaria Costanera Arica S.A., ubicado en Av. Diego Portales N° 157 - 161, Arica, queda autorizado para ejecutar las obras de habilitación correspondiente al presente permiso, el recinto N° 201 queda distribuido de la siguiente manera:

:: 2° nivel, local 201 (309,64 m2): hall, recepción y central de apuntes, sala N° 1, sala N° 2, sala N° 3, sala N° 4, oficina 1, oficina 2, oficina 3, sala de profesores y comedor, baño 1, baño 2, baño 3, baño 4, baño 5, gabinete eléctrico y red húmeda.

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Presenta Informe de cumplimiento artículo 144 de la L.G.U.C.
- Presenta informe de gestión y control de calidad.
- Presenta Informe Favorable Revisor Independiente.
- TE1 N°1968791 emitido por la SEC con fecha 18.03.19

- Presenta Certificado N° 536 de fecha 15.11.19 de instalaciones de agua potable y alcantarillado de Aguas del Altiplano.
- Certificado de Instalaciones de Climatización y Ventilación emitidos por CC PRO Ingeniería Ltda. de fecha agosto 02.05.19.
- Cuenta con Certificado Cuerpo de Bomberos de Arica de fecha 03.04.19.
- Libro de Obras
- Cuenta con las obras aprobadas del EISTU indicadas en el oficio N° 739 aprobadas por la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:
- Certificado N° 15/2018 elaborado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que aprueba el "Proyecto de señalización y Demarcación Centro Comercial Costanera Arica", aprobado por oficio 902 de fecha 02.03.2018.
- Resolución DOM N° 5036/2018 recibe las obras de mitigación de impacto vial.
- Certificado N° 15/2018 de la Dirección de Transito Municipal.
- Derechos municipales en boletín N° 5618418 de 25/10/2019.


ROSA DIMSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RDA/MNDZ/sfv.